

Barranquilla, 25 de abril de 2023

CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-024
Demandante: FABIO JOSE ARBOLEDA PEDROZO
Demandado : TECNO FUEGO S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023, se ordenó mantener en secretaria para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 16 de febrero de 2023, y a través del correo institucional, el día 17 de febrero de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQ

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de febrero de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: FABIO JOSÉ ARBOLEDA PEDROZO

Contra:

TECNO FUEGO S.A.S, representada legalmente por el señor ARTURO CASTILLO PEREZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-04-2023, se notifica auto
de 25-04-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°067
El secretario
Dairo Marchena Berdugo